



*Universidad Nacional de Chilecito*

**HCS**

---

**Honorable Consejo Superior**

Resolución HCS Nº **004-21**

Chilecito, (L.R.) **27 MAY 2021**

Visto: La Resolución Rectoral Nº 107-21, Ad-Referéndum del HONORABLE CONSEJO SUPERIOR, y

Considerando:

Que mediante la Resolución mencionada en el Visto, el Señor Rector de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO, Ingeniero Norberto Raúl Caminoa, Ad-Referéndum del HONORABLE CONSEJO SUPERIOR resuelve designar a la Licencia Mirta Elena SECO, D.N.I Nº 14.264.106, como Directora de la Escuela de Ciencias de la Salud a partir del día 01 de Abril del 2021.

Que en la sesión ordinaria del Honorable Consejo Superior, de fecha 17 de Mayo de 2021, se resolvió su ratificación por unanimidad.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,





*Universidad Nacional de Chilecito*

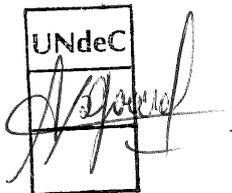
**EI HONORABLE CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO**

**RESUELVE:**

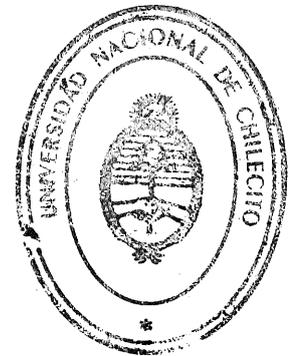
ARTICULO 1º.- Ratifícase la Resolución Rectoral Nº 107-21, conforme el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2º. Regístrese, notifíquese, comuníquese y archívese.

Resolución HCS Nº **004-21**



  
**Dr. Germán Oscar Antequera**  
Vicerrector Académico  
Universidad Nacional de Chilecito





Universidad Nacional de Chilecito

Resolución Rectoral N°

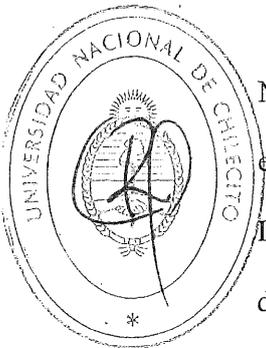
107-21

Chilecito, (L. R.) 13 ABR 2021

VISTO: El expediente N° 00-249/21 por medio del cual se gestiona designación de la Licenciada Mirta Elena SECO como Directora de la Escuela de Ciencias de la Salud, y

CONSIDERANDO:

Que el Señor Rector de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO, Ingeniero Norberto Raul Caminoa, instruye se realicen las gestiones administrativas pertinentes a efectos de designar, Ad Referéndum del HONORABLE CONSEJO SUPERIOR, a la Licenciada Mirta Elena SECO, DNI N° 14.264.106, como Directora de la Escuela de Ciencias de la Salud, a partir del día 01 de abril del 2021.



Que la Dirección de Recursos Humanos informa que la Señora Mirta Elena SECO, DNI N° 14.264.106, Legajo N° 893, revista como personal docente en esta Institución, en un cargo interino; como Profesor Adjunto, con dedicación Exclusiva, según Resolución Rectoral N° 003-17.

Que la Dirección General de Administración informa que existe partida presupuestaria para la afrontar la designación referida y corresponde imputarse a la partida F.F. 11 "Tesoro Nacional" - Inciso 1 "Gastos en Personal" del presupuesto vigente.

Que el VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO, ha tomado la intervención que le



competente.

Que la Dirección General de Legal y Técnica, conforme el análisis legal efectuado, no tiene objeción alguna que introducir, sugiriendo salvo mejor criterio de la autoridad competente, se dicte Resolución Rectoral Ad Referéndum del HONORABLE CONSEJO SUPERIOR, designando como Directora de la Escuela de Ciencias de la Salud a la Licenciada Mirta Elena SECO, DNI N° 14.264.106.

Que ante la imposibilidad de obtener la aprobación por parte del HONORABLE CONSEJO SUPERIOR a la brevedad, corresponde dictar el presente acto administrativo, Ad-Referéndum de la aprobación de dicho Consejo.

Que en mérito a lo expuesto es necesario dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL RECTOR DE LA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO

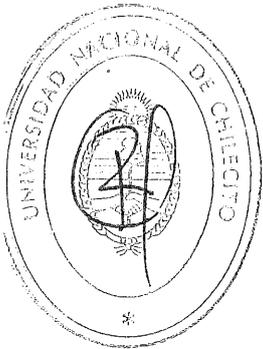
AD-REFERÉNDUM DEL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designese a la Licenciada Mirta Elena SECO, DNI N° 14.264.106, como Directora de la Escuela de Ciencias de la Salud a partir del día 01 de abril del 2021, conforme a lo establecido por en el Artículo 75° inciso "g" y el Artículo 85° del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO.

ARTÍCULO 2°.- Remítase al HONORABLE CONSEJO SUPERIOR a los fines previstos.

ARTICULO 3°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a las partidas presupuestarias correspondientes del presupuesto asignado a la UNIVERSIDAD





"2021 - Año de Lomenaje al Premio Nobel de Medicina Doctor César Milstein"

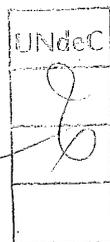
Universidad Nacional de Chilecito

NACIONAL DE CHILECITO.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, notifíquese, y cumplido archívese.

Inés ARRIBAS ROSOL CAMINO  
RECTOR  
Universidad Nacional de Chilecito

Resolución Rectoral N° 107-21



Esc/Ab. Ma. Pía Díaz Álvarez  
Directora de MESyDG  
Universidad Nacional de Chilecito

